

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 29 de 1986

Visto el presente expediente n° 1304/85 y otro del registro del Departamento de Compras (n° 385.160/85 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Licitación Pública n° 91/86 a los efectos de lograr la provisión de diversos formularios continuos, carpetas plásticas, cintas, etc., con destino a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Centro de Informática Judicial y al Departamento de Sistemas y Procedimientos de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 132/86 de fecha 26 de marzo ppdo. (confr. fs. 15/15 vta.), habiéndose expedido / respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 177, 178, 179, 179 vta., 181 y 195.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 91/86 por el importe total de AUSTRALES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (A 117.904,98) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los / renglones que para cada una de ellas se determina y por // los motivos que se consignan:

a) "ARSECINT S.A." renglones nos. 4 y 16 -por menor precio- y // renglón n° 14 -por menor precio válido- de acuerdo a su // presupuesto de fs. 30/39 y por el importe total de AUSTRALES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ...

A 1.698,18

NETO

b) "DISBURY S.A." renglón n° 15 / -por menor precio- y renglones nos. 8 y 22 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 53/56 y por el / importe total de AUSTRALES DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS

A 287,80

Dto 2% p.p. 10 ds. f.f.

////

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA,
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////

- c) "C.I.R.A. Compañía Impresora República Argentina S.R.L." / renglones nos. 5 y 6 -por única oferta válida- y renglón n° 10 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto / de fs. 75/84 y por el importe total de AUSTRALES TRES MIL / CIENTO TREINTA Y CINCO A 3.135,00
N E T O
- d) "PLANTA PROCESADORA DE PAPEL de JUSTO DARACT S.A." renglones nos. 11 y 13 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 107/113 y // por el importe total de AUSTRALES UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA A 1.280,00
N E T O
- e) "ROTATIVOS VENUS SAN JUAN S.A." renglones nos. 1, 2 y 12 -por menor precio- y renglón n° 3 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 120/131 y 180 y // por el importe total de AUSTRALES ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO A 11.604,00
N E T O
- f) "PLASTICA ARGENTINA I.C.A.P. S.C.A." renglones nos. 7 (A 1,29), 17 (A 1,29), 18 (A // 1,29), 19 (A 1,29) y 20 (A / 0,096) -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 158/163 y por el importe total de AUSTRALES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS A 99.900,00
N E T O

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 179 y 181- los renglones / nos. 8 y 22 de la oferta n° 1; renglón n°22 de la oferta n° 3; la oferta n° 4; el renglón n° 3 de la oferta n°5; las ofertas nos. 11 y 19; el renglón n° 21 de la oferta n° 20 y / los renglones nos. 7 (alt. 1,2,3,4 y 5), 17 (alt. 1,2,3,4 y 5), 18 (alt. 1,2,3,4 y 5), 19 (alt. 1,2,3,4 y 5) y 20 (alt. / 1,2 y 3) de la oferta n°21.

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 9 / por falta de ofertas y 21 por falta de ofertas válidas y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) A 15.343,40 A la Cuenta "Papel, cartón e impresos" (1-05-002-1-12-1210-205),
- b) A 2.542,18 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) y
- c) A 100.019,40 A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO